

ORDENANZA Nº: 2350/04.-

Ramallo, 06 de abril de 2004

VISTO:

La **Ordenanza Nº 2307/04**; promulgada mediante **Decreto Nº 540/03**, del 26 de diciembre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que no se han considerado en el Presupuesto del presente Ejercicio las Partidas necesarias para el otorgamiento de cuatro (4) Becas a personal idóneo; a los fines de llevar a cabo las tareas educativas, culturales y de formación pertinente, en el Partido de Ramallo;

Que resulta necesario efectuar la creación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la siguiente Partida en el Presupuesto de Gastos vigente de la Ad-
----- ministración Central, en la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)**:

1110102000 -	Secretaría de Gobierno		
52.01.00	Promoción de la Cultura		
5.0.0.0.	Transferencia		
5.1.3.5.	Becas a Cultura	\$	1.800.-

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios determinados en el Art. 1º, serán de la siguiente
----- Partida:

ECONOMÍA

1110102000	Secretaría de Gobierno		
52.01.00	Promoción de la Cultura		
5.1.3.4.	Becas a Transporte	\$	1.800.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2004.-----